**ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS**
**SERVICIOS DE PROVISION DE AGUA MINERAL**

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veinticinco días del mes de agosto del año 2010, en la oficina de la Unidad Operativa de Contratación, sito en la calle Iturbe 891 y Manuel Domínguez, Edificio Sudamérica, Primer Piso, se reúnen el Lic. Bruno Paredes Ramírez, Director de la UOC, la Ing. Agr. Alba Guillen, Directora de Desarrollo Comunitario, Abog. Raymond Crechi Della Logia, Director General de Patrimonio Indígena, todos ellos miembros del Comité de Evaluación designados por Resolución Presidencial Nº 1330/2010 de fecha 31/05/2010, se deja constancia que las señoras, la Lic. Lina Franco, Directora de Capacitación y Participación, la Abog. Adriana Agüero, Secretaria General, también integrantes del comité de evaluación se encuentran ausentes, acto seguido se lleva adelante la presente evaluación en el marco del Llamado a Contratación Directa Nº 06/2010 "Servicios de Provisión de Agua Mineral, con ID Nº 199.043 del Portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas (www.contratacionesparaguay.gov.py), y de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2051/003 "De Contrataciones Públicas.- a continuación se procede a evaluar las ofertas presentadas y se da lectura a las firmas que presentaron sus ofertas y se detallan en el Acta de Apertura de Sobres Nº 15/2010, que se anexa y forma parte del presente.

1. ROCCO S.A.
2. SOME S.A.C.I.A
3. LIQMIN S.A.C.I.A

Acto seguido se procede a la evaluación de las ofertas presentadas, conforme a los siguientes puntos:-

## 1. ASPECTOS LEGALES

### 1.1. Documentos Básicos de Carácter Sustancial

*1.1 Garantía de Mantenimiento de oferta ( Debidamente extendida);*
*1.2 Formulario de oferta (Debidamente firmado y completado);*
*1.3 Poderes ( Suficientes del firmante de la oferta);*
*1.4 Formulario de Declaración Jurada ( de no encontrase en las inhabilidades previstas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03 y de Integridad, Art.20, Inciso"W" de la Ley 2051/03.), conforme lo dispone la Resolución **MH/SSEAF/UCNT Nº 330/07**;*
1.5 *Los documentos hayan sidas debidamente firmados;*
1.6 *Declaración Jurada de menores Resolución DNCP 677/10*

| EMPRESAS | DOCUMENTOS BASICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 1.1 Garantía | | 1.2 Formulario Oferta y Planilla de Precios | | 1.3 Poderes | | 1.4 Declaración Jurada Art. 40 y 20 Ley 2051/2003 | | 1.5 Documentos debidamente firmados | | 1.6. Declaración Jurada de menores Res. DNCP 941/10 | |
| | CUMPLE | | CUMPLE | | CUMPLE | | CUMPLE | | CUMPLE | | CUMPLE | |
| | SI | NO | SI | NO | SI | NO | SI | NO | SI | NO | SI | NO |
| ROCCO S.A. | X | | X | | X | | X | | X | | X | |
| SOME S.A.C.I.A | X | | X | | X | | X | | X | | X | |
| LIQMIN S.A.C.I.A | X | | X | | X | | X | | X | | X | |

## 2. ESPECIFICACIONES TECNICAS

En este punto, se constata que todas las empresas cumplen íntegramente con las especificaciones técnicas solicitadas en la carta de invitación.

## 3. ASPECTOS ECONOMICOS

Después de la evaluación legal y técnica, se realiza la evaluación económica de las ofertas presentadas y se procede a clasificar las propuestas económicas en un orden de agrupación de menor a mayor.

- ROCO S.A.: La oferta total asciende a la suma de G. 15.993.000 (guaraníes quince millones novecientos noventa y tres mil)
- SOME S.A.C.I.A.: La oferta total asciende a la suma de G. 16.881.500 (guaraníes dieciséis millones ochocientos ochenta y un mil quinientos).
- LIQMIN S.A.C.I.A: La oferta total asciende a la suma de G. 16.881.500 (guaraníes dieciséis millones ochocientos ochenta y un mil quinientos).

**CONCLUCIONES FINALES**

1. De acuerdo al Art. 63 del decreto 21909/03, la adjudicación recaerá en cuyo oferente:
   a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la presente carta de invitación.
   b. *Tenga las calificaciones y la capacidad para ejecutar el contrato.*
   c. Presente el precio evaluado como más bajo.

Al considerar los criterios de Adjudicación expuestos precedentemente este Comité de Evaluación, concluye:-

*La empresa* ***ROCCO S.A.****, cumple con todos los requisitos legales y técnicos exigidos en la carta de invitación y presentan* el precio evaluado como el más bajo, razón por la cual se **recomienda adjudicar a la misma, por un monto de G. 15.993.000 ( guaraníes quince millones novecientos noventa y tres mil)**

Salvo mejor parecer, en virtud a lo establecido en el Art. 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que en el párrafo tercero textualmente dice: La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.----------
Siendo las 12:50 horas y no habiendo otro punto que tratar se da por finalizado el acto de evaluación de ofertas.----------

Lic. **Bruno Paredes R.**
Director de la UOC
Miembro

Ing. Agr. **Alba Guillen**
Directora de Desarrollo Comunitario
Miembro

Abog. **Raymond Crechi Della Logia**
Director General de Patrimonio Indígena
Miembro